

CIRCULAR No.



PARA: ALCALDÍAS MUNICIPALES, OFICINAS Y/O SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SECRETARÍAS DE SALUD Y/O DIRECCIONES LOCALES DE SALUD, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES U OTROS ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

DE: SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA (E).

ASUNTO: CIRCULAR

ORIENTACIONES Y SOCIALIZACIÓN INSTRUCTIVO CÓDIGO: IN-M1-P6-001 - "FORMULACIÓN, REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ENTES TERRITORIALES Y/O DEMÁS ACTORES DEL SGSSS".

FECHA: 11/05/2022

Cordial Saludo,

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia de acuerdo con las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, artículo 43, la Ley 152 de 1994, artículos 38 y 39, resolución 4788 de 20/12/2016 del DNP sobre SUIFP y acorde a las ordenanzas N°50 de 1995 y N°36 de 2018, sobre los bancos de proyectos, y con el fin de fortalecer institucionalmente a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), pone a su disposición el instructivo denominado: "Formulación, Registro y Actualización de Proyectos de Inversión Entes Territoriales y/o demás actores del SGSSS", con el objetivo de avanzar en el mejoramiento continuo, aprovechar los momentos de asignación de recursos por las diferentes fuentes nacionales (Sistema General de Regalías, OCAD Paz, obras por impuesto, Presupuesto General, entre otros); con el cual, se pretende estandarizar el procedimiento para aquellos proyectos que son formulados y estructurados desde las Alcaldías Municipales, Empresas Sociales del Estado del orden Municipal, Departamental u otros actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, y que posteriormente sean presentados al Banco Único de Programas y Proyectos de la Gobernación de Antioquia, a través del Departamento Administrativo de Planeación, para luego ser entregados a las diferentes dependencias de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (SSSA), para su revisión, análisis, validación y emisión de conceptos de viabilidad técnica.

Igualmente, en cumplimiento de la resolución 1450 del 21 de mayo de 2013 del Departamento Nacional de Planeación (DNP), "*Por la cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión pública, susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, y los Presupuestos Territoriales*". La SSSA busca regularizar y estandarizar la formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión por parte de los diferentes actores del SGSSS y así



SC4887-1

**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
**Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia**



**CIRCULAR No.**

dar una respuesta más efectiva y oportuna a las necesidades de la población del Departamento de Antioquia.

Por lo anterior, se imparten orientaciones para que se cumplan a cabalidad con el flujo de los proyectos y se establece el instructivo: “Formulación, Registro y Actualización de Proyectos de Inversión Entes Territoriales y/o demás actores del SGSSS”, dentro del Sistema Integrado de Gestión. El objetivo del instructivo es mantener un registro sistemático y actualizado de los proyectos de inversión en salud, con el fin de hacer control, seguimiento y monitoreo a los recursos públicos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia que debe estar soportada en proyectos.

A continuación, se socializan las orientaciones generales para tener en cuenta al momento de presentar los proyectos a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia:

1. Formular y estructurar los proyectos en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, y se presentan al Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión (BUPPI) de la Secretaría u oficina de Planeación de su respectivo municipio.
2. La formulación y estructuración de los proyectos se realiza inicialmente en un documento técnico, teniendo en cuenta la Metodología General Ajustada MGA del DNP y los demás anexos respectivos (cronograma, presupuesto, cotizaciones, matriz de riesgos, entre otros).
3. Consultar previamente a la formulación del proyecto, la página del Departamento Nacional de Planeación (<https://proyectostipo.dnp.gov.co>), si se dispone de un proyecto tipo el cual facilita la presentación de este.
4. Registrar todos los proyectos de inversión en la plataforma MGA-Web (<https://mgaweb.dnp.gov.co>), siguiendo cada uno de los pasos y de manera completa de acuerdo a la normatividad vigente.
5. Todos los proyectos y sus anexos se presentan y se inscriben en el Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión (BUPPI) Municipal o Departamental a través de la Plataforma MGA Web, para su revisión y análisis por parte de los Profesionales de la Entidad Territorial respectiva.
6. La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (SSSA) llevará un registro de control de proyectos a revisar de los diferentes municipios o actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
7. La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (SSSA), una vez revisados el o los proyectos presentados, en caso de ser necesario de realizar subsanaciones u observaciones, se hará devolución a través de la plataforma MGA-Web y mediante el correo institucional: [bancoproyecto.sssa@antioquia.gov.co](mailto:bancoproyecto.sssa@antioquia.gov.co); el correo electrónico referido, será el canal de comunicación oficial para cualquier duda o inquietud.



SC4887-1

**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
**Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia**



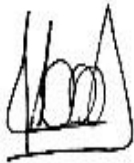
**CIRCULAR No.**

8. Una vez subsanadas las observaciones de los proyectos por el actor, el ente territorial envía nuevamente a través de la plataforma MGA WEB al departamento para continuar su gestión hacia los entes viabilizadores departamentales y/o nacionales para acceder a las fuentes de financiación respectivas.

Posteriormente se realizará actividad de socialización y capacitación, y a partir del envío de la circular, los diferentes actores del SGSSS deben ajustar los procedimientos internos en cada entidad territorial, ya que sólo serán recibidos los proyectos de inversión pública del sector salud a través de la plataforma MGA Web y no por otro medio diferente al autorizado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), sin haber pasado inicialmente por el Banco de Programas y Proyectos del Municipio y sin el cumplimiento de requisitos.

Cualquier duda o inquietud será resuelta por el profesional universitario adscrito a la Subsecretaría de Planeación para la Atención en Salud Jorge Enrique Mejía Arenas, [bancoproyecto.ssa@antioquia.gov.co](mailto:bancoproyecto.ssa@antioquia.gov.co) o [jorge.mejia@antioquia.gov.co](mailto:jorge.mejia@antioquia.gov.co), quién es la persona responsable del Banco de Programas y Proyectos.

Agradezco su compromiso con el desarrollo de esta actividad.



**LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**  
**SECRETARIO DE DESPACHO**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Proyectó</b>	Javier Alonso Bolívar Echeverri Profesional Universitario Proyectos – Contratista FNSP Subsecretaría Planeación para Atención en Salud		
	William de Jesús Restrepo Osorio Profesional Universitario Proyectos – Contratista FNSP Subsecretaría Planeación para Atención en Salud		
<b>Revisó</b>	Jorge Enrique Mejía Arenas Profesional Universitario Subsecretaría Planeación para Atención en Salud		
<b>Revisó</b>	Juan Esteban Arboleda Jiménez Director de Asuntos Legales Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia		
<b>Revisó</b>	Leopoldo Abdiel Giraldo Velásquez Asesor Despacho Secretaría Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



SC4887-1

**Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)**  
**Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia**